



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 768

Popayán (C), treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se impugnó por la accionada el fallo de tutela de 23 de noviembre de 2021 dictado en el proceso “2021-00163-00-ACCIÓN DE TUTELA” adelantado en contra del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por la accionada JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de POPAYAN; a través de la titular del Despacho contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 23 de noviembre de 2021, dentro de este proceso.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL – DESAJ, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos el recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67506ec0ff0d3ca8fb667d5c380179d3b07e1e4e1bd18da62bdeadcfa9b65961**

Documento generado en 30/11/2021 12:20:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>